

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 -3228612420
Bogotá D. C. diez de diciembre de dos mil veinte

Vista la manifestación que antecede, se dispone:

1. Decretar la terminación del trámite de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la aprehensión ordenada. Ofíciase.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

LOR

11001-4003-002-2020-00179-00